

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 12 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 394/2012. (PP. 1376/2015).*

NIG: 2905142C20120001901.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 394/2012. Negociado: NA.

De: Cdad. P. Sabinillas Sol Fase I.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: Don Peter Neil Bedford.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 394/2012 seguido a instancia de Cdad. P. Sabinillas Sol Fase I frente a don Peter Neil Bedford se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 129/14

En Estepona, a ocho de octubre de dos mil catorce.

Vistos por doña Laura Sánchez Díaz, Jueza de Apoyo al JAT del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, provincia de Málaga, adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 394/2012 seguidos ante este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios Sabinillas Sol Fase I, representada por la Procuradora Dña. Pilar Tato Velasco y defendida por la Letrada doña Francisca García Lobato, contra don Peter Neil Bedford, declarado en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Sabinillas Sol Fase I, contra don Peter Neil Bedford, y debo condenar y condeno a éste a satisfacer a la actora la cantidad de 3.422,74 euros y 477,82 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Jueza que la ha dictado en audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Peter Neil Bedford, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a doce de mayo de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»